

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para efectos de ser admitida la Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por la sociedad BANCO CREDIFINANCIERA S.A. identificada con NIT. 900.200.960-9, a través de apoderada judicial, JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA, en contra de ÁNGELA CÁCERES ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.555.710, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en Título Valor Pagare allegado con el libelo de la demanda.

Sin embargo, se hace necesario hacer precisiones previo a librar mandamiento de pago:

1. El poder no cumple con lo establecido en el art 5 del decreto 806 de 2020.

"(...) Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"

2. En el acápite de notificaciones menciona los correos electrónicos del demandado, pero no informa y allega prueba de donde obtuvo la dirección de correo electrónico, ello de conformidad con el art 8 del del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, en aplicación al artículo 82 del C.G.P., numeral 4, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 ibídem, se inadmitirá la demanda.

Visto lo anterior el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentada por la sociedad BANCO CREDIFINANCIERA S.A. identificada con NIT. 900.200.960-9 y en contra de ÁNGELA CÁCERES ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.555.710, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que se subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO Nº 721
Hoy, 3 de noviembre DE 2020


VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria